



# Resolución de Contraloría No. 166-2016-CG

13 JUN. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece que el Contralor General es designado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, por un período de siete años;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG de 17 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", en la cual se establecen las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva regula el proceso de transferencia de gestión por cambio de Titulares de entidades del Gobierno Nacional que tienen un periodo de gestión definido, como es el caso del Contralor General de la República, siendo que el sub numeral 8.1.5 dispone que una vez nombrada o designada formalmente la Autoridad entrante, en un plazo máximo de dos días hábiles designa a un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un presidente;

Que, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 003-2015-2016-CR publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 de junio de 2016, se designó al señor Edgar Arnold Alarcón Tejada, en el cargo de Contralor General de la República, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 82° y el numeral 1) del artículo 101° de la Constitución Política del Perú;

Que, en consecuencia, habiendo sido designado formalmente el señor Edgar Arnold Alarcón Tejada, en el cargo de Contralor General de la República, corresponde designar al Equipo Revisor a que se refiere la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Equipo Revisor, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

- Ana María Alarcón Delgado, Gerente del Departamento Legal, en calidad de Presidenta.
- Oliver Paredes De los Santos, Gerente de Planeamiento Operativo, en calidad de miembro.
- Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya, Gerente del Departamento de Ingeniería, en calidad de miembro.

**Artículo Segundo.-** Los funcionarios que conforman el Equipo Revisor se sujetan a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, según corresponda.

**Artículo Tercero.-** Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, el Equipo Revisor podrá solicitar la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, quedando estas obligadas a brindar y atender los requerimientos que se les formule, en el marco de lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el portal web ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese



**EDGAR ALARCÓN TEJADA**  
Contralor General de la República

